



Acción	EJECUTIVO
Radicado	080014053011-2019-00782-00
Demandante	BANCOLOMBIA SA
Demandado	JILON INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS Y JORGE JIMENEZ LONDOÑO
Cuantía	Menor

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso Ejecutivo, promovido por **BANCOLOMBIA SA**, por medio de apoderado judicial contra **JILON INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS Y JORGE JIMENEZ LONDOÑO**. Radicado con Número **00782-2019**, informándole que en memorial de fecha Agosto 20 de 2020, se solicita la subrogación a favor del Fondo Nacional de Garantías.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, Septiembre 10 de 2.020.

El secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. SEPTIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el anterior informe secretarial, y conforme lo solicita el DR. FRANCISCO BORRERO GOMEZ, apoderado especial del FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CARIBE COLOMBIANO, en su condición de mandatario del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, en memorial de fecha Agosto 20 de 2020, solicita subrogación a su favor, por lo que este Juzgado dispone.

Con base en las razones expuestas, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE:

1) Téngase la subrogación que hace el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, un porcentaje de los derechos del demandante, por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$35.019.320).

2) Reconózcase al Dr. FRANCISCO JAVIER BORRERO GOMEZ, identificado con C.C No. 72.003.248 de Barranquilla y T.P. No. 131527 del CSJ, como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A, en los términos y para los efectos que el poder le confiere.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JANINE CAMARGO VASQUEZ
LA JUEZA**

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 076

Hoy: 11 de Septiembre de 2020.

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO**